



Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública

EXP. RR/249/2014

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Que en el expediente **RR/249/2014**, derivado del escrito de REVISIÓN interpuesto por **CUCA UN AVISPERO**, en contra del Sujeto Obligado **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**, se dictó **UN ACUERDO** que en su extracto copiado a la letra reza: -----

"...INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Con fundamento en lo previsto en los artículos 23, fracciones I y III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado; 24, fracciones XII, XIII y XXI, 26, fracciones V, VI y XVI del Reglamento Interior de este Instituto, se acuerda;

PRIMERO. *Visto el cómputo y la cuenta secretarial citada al rubro, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se agrega a los autos, el informe presentado en tiempo y forma por el Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Jalapa, Tabasco, en el que adjunta el original y un tanto igual en copias simples del expediente de la solicitud con folio Infomex-Tabasco 06070114, constante de trece hojas, mismas que fueron cotejadas al momento de su recepción, según se desprende de la constancia que obra en el folio treinta y cinco de este sumario, de acuerdo con lo establecido en el numeral 61 del citado Reglamento.*

SEGUNDO. *Documentales que se admiten como medio de prueba y que se tiene por desahogadas por su propia y especial naturaleza, sin necesidad de aperturar periodo probatorio alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de la materia; mismas que serán valoradas al momento de resolver en definitiva la controversia planteada.*

TERCERO. *Al no existir en autos pruebas pendientes por desahogar, conforme a lo establecido al artículo 12 del Reglamento Interior de este Instituto, procédase a realizar el sorteo de este asunto en la próxima sesión del Pleno a celebrarse para los efectos de la elaboración del proyecto de resolución correspondiente.*

CUARTO. *Notifíquese el presente acuerdo a las partes a través de los estrados de este Órgano Garante, según lo establecido en los artículos 64, fracción III y 70 Bis del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado.*

QUINTO. *Cumplase.*

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA, LA CIUDADANA FELICITAS DEL CARMEN SUÁREZ CASTRO, CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ANTE EL CIUDADANO VÍCTOR ERNESTO LÓPEZ AGUILERA, SECRETARIO EJECUTIVO, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y HACE CONSTAR...."

-----FIRMAS ILEGIBLES----- RÚBRICAS----- CONSTE-----

En consecuencia se procede a su notificación por estrados, siendo las diez horas del día veinticinco de agosto del año dos mil catorce, con fundamento en los artículos 64, fracción III y 70 bis, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 26, fracciones V y X del Reglamento Interior de este Órgano Garante vigente, así como del nombramiento emitido por los Consejeros Integrantes del órgano de Gobierno establecido en el acta número **ACT/ORD/OG/022/2013**, correspondiente a la sesión Ordinaria celebrada el once de diciembre del año dos mil trece; lo anterior, para todos los efectos legales correspondientes.-----

C. LUIS ROMÁN LÓPEZ
NOTIFICADOR.



Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública